

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-6585 *Acuerdo de fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, creación, composición y funcionamiento de las comisiones informativas permanentes, designación de representantes en órganos colegiados sectoriales, fijación de las dedicaciones y retribuciones por el ejercicio del cargo, asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados, indemnizaciones por gastos en el ejercicio del cargo y dotación económica anual a los grupos políticos municipales. Expediente PLN/2023.*

Tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, con fecha 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de junio de 2023, ha adoptado los acuerdos que se transcriben a continuación:

CUARTO.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

"Que el Pleno del Ayuntamiento de Reocín celebre sesión ordinaria cada dos meses, el tercer lunes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las 09:00 horas, demorando la celebración hasta el siguiente lunes hábil cuando alguno de los días fijados para la celebración fuera inhábil".

QUINTO.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

"Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Reocín:

- Comisión de Urbanismo, Industria, Turismo, Hacienda, Patrimonio, Presupuestos y Especial de Cuentas.
- Comisión de Obras, Deportes y Juventud.
- Comisión de Personal, Medio Ambiente y Educación.
- Comisión de Comercio y Desarrollo Rural.
- Comisión de eficiencia Energética y Movilidad.
- Comisión de Cultura, tercera Edad y Limpieza Viaria.
- Comisión de Festejos.
- Comisión de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad.

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140

Segundo.- Atribuir el conocimiento de los asuntos que no coincidan con ninguno de los ámbitos materiales señalados anteriormente, a la Comisión de Urbanismo, Industria, turismo, hacienda, Patrimonio, Presupuestos y Especial de Cuentas.

Tercero.- Integrar cada Comisión Informativa Permanente, por un total de siete miembros, de la siguiente forma:

- Cuatro (4) miembros del Grupo Político Municipal Regionalista.
- Uno (1) miembro del Grupo Político Municipal Socialista.
- Uno (1) miembro del Grupo Político Municipal Popular.
- Uno (1) miembro del Grupo Político Municipal VOX.

Cuarto.- Fijar la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes, el lunes anterior a la fecha fijada para celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en horario de 09:00 horas en adelante. Si la fecha fijada coincidiese con día inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el día anterior hábil".

SEXTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN EN ÓRGANOS COLEGIADOS SECTORIALES

"Nombrar a los siguientes Concejales como representantes del Ayuntamiento de Reocín en órganos colegiados sectoriales:

1.- Representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de los Colegios del municipio:

Titular.- Concejala Dña. Erica Fernández Ruiz.

Suplente.- D. José Luis González Velasco.

2.- Representantes del Ayuntamiento en materia de Protección Civil:

Titular.- Concejala Dña. Erica Fernández Ruiz.

Suplente.- Concejala Dña. Margarita Martínez Villegas.

3.- Representantes del Ayuntamiento en la Junta Local de Seguridad:

— Concejala Dña. Erica Fernández Ruiz.

— Concejala Dña. Margarita Martínez Villegas.

— Concejel D. José Luis González Velasco,

4.- Representantes del Ayuntamiento en el Comité de Seguridad y Salud:

— Titular.- Concejala Dña. Erica Fernández Ruiz.

— Suplente.- Concejala Dña. Margarita Martínez Villegas".

SÉPTIMO.- FIJACIÓN DE LAS DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES POR EJERCICIO DE CARGO; ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS; INDEMNIZACIONES POR GASTOS EN EL EJERCICIO DEL CARGO; Y DOTACIÓN ECONÓMICA ANUAL A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

"1º.- Fijar las siguientes retribuciones por el ejercicio de cargos con dedicación exclusiva y parcial, estos últimos en el porcentaje de jornada y cuantías que se señalan, referidas a catorce (14) pagas brutas anuales, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen

CVE-2023-6585

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140

General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo, retribuciones que quedan sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalado en la legislación vigente, todo ello con efectos a fecha 1 de julio de 2023:

— Titular de la Alcaldía-Presidencia, con dedicación exclusiva (37 horas y media semanales, al 100% de la jornada semanal) y una retribución de 40.000 euros.

— Titular de la Concejalía delegada de Obras, Deportes y Juventud, con dedicación parcial equivalente al 80% de la jornada semanal (30 horas) y una retribución de 28.000 euros.

— Titular de la Concejalía delegada de Personal, Medio Ambiente y Educación, con dedicación parcial equivalente al 65% de la jornada semanal (24,38 horas) y una retribución de 22.750 euros.

— Titular de la Concejalía delegada de Comercio y Desarrollo Rural, con dedicación parcial equivalente al 25% de la jornada semanal (9,31 horas) y una retribución de 8.750 euros.

— Titular de la Concejalía delegada de Festejos, con dedicación parcial equivalente al 25% de la jornada semanal (9,31 horas) y una retribución de 8.750 euros.

— Titular de la Concejalía delegada de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad, con dedicación parcial equivalente al 25% de la jornada semanal (9,31 horas) y una retribución de 8.750 euros.

La retribución fijada para cada uno de los titulares de las Concejalías delegadas se corresponde con el porcentaje de dedicación parcial determinado en cada caso, así como con las funciones delegadas y las responsabilidades asumidas por los titulares de las respectivas Concejalías delegadas.

El régimen de la jornada será flexible, salvo en el caso de los Concejales/as que presten servicios en las Administraciones públicas, en cuyo caso se fijará mediante Resolución de Alcaldía su concreta jornada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicios de las Administraciones Públicas.

2º.- Fijar la siguiente cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación, para miembros corporativos que no desempeñen cargo con dedicación parcial, así como para quien en su caso ejerza la secretaría del órgano colegiado por delegación o por sustitución del titular de la Secretaría General:

- Asistencia a Pleno: 80,00 euros.
- Asistencia a Comisión Informativa: 60,00 euros.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100,00 euros.
- Asistencia a Mesas de Contratación: 30,00 euros.
- Asistencia a otros órganos colegiados locales: 30,00 euros.

3º.- Declarar, en cuanto a la fijación de indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, la no percepción de cantidad alguna por tal concepto.

4º.- Fijar la siguiente dotación anual de los grupos políticos municipales:

1) Dotación económica Grupos Políticos Municipales:

- Componente fijo para todos los Grupos: No se fija.
- Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de los Grupos: 1.052,76 euros por cada Concejal.

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140

2) Cantidad total anual resultante a percibir por cada uno de los Grupos Políticos Municipales:

- Grupo Municipal Regionalista: 8.422,08 euros.
- Grupo Municipal Socialista: 2.105,52 euros.
- Grupo Municipal Popular: 2.105,52 euros.
- Grupo Municipal VOX: 1.052,76 euros.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que le sea solicitado".

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo y ante el Pleno del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos

Puente San Miguel, 12 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2023/6585

CVE-2023-6585